



# **COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

## **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023-2024**

**DICIEMBRE DEL 2023**

## **I. Introducción.**

Como organismo público autónomo el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es responsable, entre otros fines, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, convencionales y reglamentarias, en materia de renovación periódica de concejales a los ayuntamientos de 417 municipios sujetos a sistemas normativos indígenas.

En el ejercicio de sus funciones, con profesional desempeño, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad y paridad.

Conforme a los artículos 16 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los pueblos y comunidades existentes en la entidad, gozan de derecho a la libre determinación, expresada como autonomía, por lo que sus prácticas democráticas para la renovación periódica de los ayuntamientos están legalmente protegidas, en constante armonización con las disposiciones constitucionales y convencionales.

Asimismo, el artículo 52 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, determina al Órgano electoral diseñar, implementar y ejecutar las acciones que hagan factible garantizar, promover y fortalecer los sistemas normativos indígenas en materia electoral.

En el marco de dichas disposiciones legales, corresponde a la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas, atender los asuntos y vigilar el desarrollo de las actividades en relación a las elecciones ordinarias y extraordinarias, así como la actualización de las disposiciones, que, en el marco de sus propias normas consuetudinarias, regirán en cada uno los 417 municipios en la renovación de sus autoridades municipales en el año de 2025.



Al respecto, con dedicado énfasis asegurar la participación política de las mujeres, para que en condiciones libre de violencia ejerzan el voto pasivo y activo en las asambleas de renovación de concejales a los ayuntamientos.

### **Integración de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas.**

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en su sesión ordinaria efectuada el diez de noviembre del 2023, en su acuerdo IEEPCO-CG-45/2023, aprobó la integración de las comisiones permanentes y temporales, instancias que tienen como finalidad, entre otras, formular recomendaciones, directrices para la atención de los asuntos relativos a los sistemas normativos indígenas en materia electoral, vigilar y dar seguimiento de las actividades correspondientes, así como tomar decisiones pertinentes para el buen desempeño de las funciones institucionales.

En los términos del acuerdo en mención, la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas se encuentra integrada de la siguiente forma:

| <b>Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas</b> |            |
|---|------------|
| Mtro, Alejandro Carrasco Sampedro                           | Presidente |
| Mtra. Zaira Alhelí Hipólito López                           | Integrante |
| Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibañez                      | Integrante |

## **II. Justificación.**

Siendo el estado de Oaxaca una entidad multiétnica, pluricultural y multilingüe, en cuyo territorio conviven pueblos y comunidades pertenecientes a 15 etnias, preservar sus formas de organización e instituciones relativas a normas y prácticas para la renovación periódica de los ayuntamientos constituye uno de los propósitos sustantivos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



Atendiendo a la importancia de los principios, a las normas y reglas de convivencia entre la ciudadanía de pueblos y comunidades indígenas, dispuestas tanto en forma de historia oral como escrita, disposiciones en forma de acuerdos de asamblea, así como el ejercicio de prácticas para la renovación de autoridades municipales de pueblos, comunidades indígenas, visibles ya como forma de política consuetudinaria, la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas, desarrollará un conjunto de acciones con la finalidad de fortalecer los diversos sistemas electorales de los 417 municipios. Es así porque, si bien las elecciones por sistemas normativos fueron reconocidas legalmente en 1995, constan en la memoria de comunidades y pueblos una larga data de sus sistemas normativos, hechos que prevalecieron aún, a la par, con la adopción del sistema de partidos políticos en el estado de Oaxaca.

Considerando que las elecciones llevadas a cabo en el año 2022 mostraron la vitalidad de las asambleas comunitarias, como instancias de decisión y determinación de las reglas de la democracia comunitaria. No exentas de problemas derivados de una competencia política, pero mostraron también la importancia del diálogo y la eficacia del marco legal. En la presente anualidad, en más de medio centenar de municipios, las asambleas comunitarias han nombrado concejales a sus ayuntamientos, 49 renuevan la totalidad de los integrantes del cabildo, 6 municipios procederán a una renovación parcial. En el último bimestre de año 2023 se concluirá con la calificación de elecciones que se renuevan cada año.

Corresponderá a la presente Comisión atender y dar seguimiento a elecciones ordinarias a efectuarse, de un total de 69, los avances que de ello se logre hasta el mes de octubre del año 2024. Asimismo, se atenderán los casos de comunidades que, por decisión propia, en orden a circunstancias específicas, lleven a cabo elección de su autoridad comunitaria.

En materia de elecciones extraordinarias de concejales, quedan pendientes siete elecciones por realizarse, la mayoría con requerimiento de atención extraordinaria tanto



en inversión de tiempo como disposición de personal. Es pertinente también considerar en este rubro los casos de renunciaciones de quienes fueron electos para alguno de los cargos, los crecientes casos de terminación anticipada y aquellas elecciones que, por diversos motivos, como el incumplimiento de paridad de género, entre otros factores, que conllevan a que no sean calificadas como válidas jurídicamente por el Consejo General o modificadas en su sentido de validación jurídica por parte de tribunales electorales.

Asimismo, en la etapa previa a la celebración de las asambleas, coadyuvar con las autoridades municipales y ciudadanía representativa, mediante actividades de mediación, asesoría o consulta, a fin de contribuir a que los actores políticos logren construir los acuerdos necesarios para que las elecciones se lleven a efecto en condiciones de civilidad y tranquilidad social.

Es de considerarse también la adecuada integración de los expedientes electorales que serán sometidos a un cuidadoso estudio y la consecuente elaboración del respectivo proyecto de calificación que oportunamente analizará y en su caso calificará la Comisión como cuerpo colegiado para, finalmente, ser sometido a una posible validez jurídica por el Consejo General del Instituto.

Ello implica para la Comisión desplegar un conjunto de actividades consecutivas, así como de contingencia, acorde a los principios que rigen la función electoral.

Los 417 municipios que para fines electorales se rigen por sistemas normativos indígenas para cada periodo de elección de concejales la ciudadanía requiere confirmar su sistema electoral o modificar algunas disposiciones relativas. De esa manera, en cada periodo fortalecen los valores y mecanismos de elección. Así, durante el año 2024 se actualizará el Catálogo que contiene los respectivos dictámenes de los 417 municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, así como su registro y publicación correspondiente, mismos que se aplicaran en las elecciones municipales en el año 2025, como lo marca la Ley Electoral vigente.



Valorando la importancia que tiene para los municipios con autoridades electas conforme a sus propias normas y prácticas, conforme también a los requisitos establecidos en la actual Ley Electoral, la Comisión vigilará la atención oportuna a requerimientos de los tribunales electorales, tanto federal como local, y de igual manera las solicitudes que para gestiones judiciales requieran autoridades y ciudadanía de los municipios.

Considerando el volumen acumulado de expedientes, datados desde 1995, impulsar la formación del Archivo Histórico de Sistemas Normativos Indígenas.

De primordial importancia para consolidar la democracia comunitaria lo serán las actividades que se lleven a cabo para asegurar la participación política y electoral de las mujeres.

### **III. Objetivo general.**

Vigilar y dar seguimiento a los procesos de renovación de concejales, observando la paridad de género, en los municipios sujetos a los sistemas normativos indígenas, tanto ordinarios como extraordinarios que, por determinación del Consejo General o sentencia de instancias jurisdiccionales, y en su caso por motivo de terminación anticipada de mandato que se lleven a cabo en diciembre de 2023 y de enero a octubre del año 2024, así como la actualización de los dictámenes que regirán las 417 elecciones ordinarias que se llevarán a cabo en el año 2025.

### **IV. Objetivos específicos.**

1. Coadyuvar con las autoridades municipales y ciudadanía de los municipios en las diferentes etapas de organización de las elecciones ordinarias, y extraordinarias, de los municipios que renuevan concejales municipales en diciembre de 2023 y de enero a octubre del año 2024.

2. Dar seguimiento a las reuniones de mediación, asesoría o consulta que autoridades municipales y ciudadanía requieran para llevar a cabo elecciones de paz y tranquilidad social.
3. Dar seguimiento a la integración de expedientes y documentación de elecciones ordinarias, extraordinarias y comunitarias que lleven a cabo durante el año 2024, así como el análisis cuidadoso del proyecto de calificación.
4. Supervisar la actualización del Catálogo de Sistemas Normativos Indígenas, instrumento que permitirá recabar información de para la actualización del dictamen que identifica el método de elección de cada uno de los 417 municipios sujetos a sistemas normativos indígenas.
5. Supervisar y dar seguimiento a las mesas de mediación, diálogo y consulta que, en su caso, se programen con la finalidad de abordar problemas relativos a elecciones municipales o de las agencias.
6. Seguimiento de los casos de requerimientos por parte del Consejo General, Comisiones, tribunales, así como por parte de la ciudadanía de los municipios.
7. Supervisar y dar seguimiento de acciones para fortalecer la participación de las mujeres para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libre de violencia.
8. Impulsar un programa de tratamiento y sistematización de los expedientes de elecciones de sistemas normativos indígenas, con la finalidad de crear el archivo histórico.

## **V. Acciones.**

1. Acompañamiento y supervisión de las actividades que realice la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas.
2. Supervisión de las elecciones ordinarias y extraordinarias, integración de expedientes de elección y elaboración de los respectivos acuerdos de posible calificación por la Comisión y, en su momento, por el Consejo General.

3. Revisión y aprobación en su caso del proyecto de acuerdo de registro y publicación del Catálogo de Municipios Sujetos a Sistemas Normativos Indígenas.

|   |   |
|---|---|
|  | <b>COMISIÓN PERMANENTE DE<br/>SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS<br/>PLAN DE TRABAJO 2023-2024</b> |
|---|---|

4. Mantener vínculos pertinentes con instituciones públicas y autoridades municipales para impulsar actividades para fortalecer el ejercicio de los derechos políticos y electorales en los municipios sujetos a sistemas normativos indígenas.
5. Desarrollo de un programa de formación del archivo histórico de sistemas normativos indígenas.
6. Supervisión y seguimiento de requerimientos por parte de autoridades electorales, jurisdiccionales y municipales en materia de elecciones municipales.

**. VI. Calendario de Sesiones Ordinarias 2023-2024.**

Durante el periodo de su vigencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 de la LIPEEO, numeral 4; párrafo 1, inciso a); 6; 10 y 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, la Comisión realizará sesiones ordinarias conforme al siguiente calendario. En los casos requeridos, el Presidente de la Comisión podrá convocar a sesiones extraordinarias.

**CALENDARIO DE SESIONES**

| <b>SESIONES</b>   | <b>MES*</b>       |
|-------------------|-------------------|
| Instalación       | Diciembre de 2023 |
| Primera Ordinaria | Enero de 2024     |
| Segunda Ordinaria | Abril de 2024     |
| Tercera Ordinaria | Julio de 2024     |
| Cuarta Ordinaria  | Octubre de 2024   |

\*Las fechas de las sesiones pueden ser susceptibles de modificaciones/actualización.





**VII. Cronograma de actividades.**

| Actividades   | 2023 | 2024 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|---|------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
|   | Dic  | Ene  | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sep | Oct |
| Acompañamiento y supervisión de las actividades que realice la DESNI  |      |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Supervisión de las elecciones ordinarias y extraordinarias, integración de expedientes de elección y elaboración de los respectivos acuerdos de posible calificación por la Comisión y, en su momento, el Consejo General.                  |      |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Revisión y aprobación en su caso del proyecto de acuerdo de registro y publicación del Catálogo de Municipios Sujetos a Sistemas Normativos Indígenas.  |      |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Mantener vínculos pertinentes con instituciones públicas y autoridades municipales para impulsar actividades para fortalecer el ejercicio de los derechos políticos y electorales en los municipios sujetos a sistemas normativos indígenas |      |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Desarrollo de un programa de formación del archivo histórico de sistemas normativos indígenas.  |      |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Supervisión y seguimiento de requerimientos por parte de autoridades electorales, jurisdiccionales y municipales en materia de elecciones municipales.  |      |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Presentación de informes periódicos sobre actividades de la Comisión  |      |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     |